



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 170 y 177/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Daniela Elsa CAGNOLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Informática Educativa, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo la recurrente cursó conjuntamente en el año 1997, Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 177/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 177/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Informática Educativa, eximiéndola de su correspondiente correlativa inmediata Computación III, a la alumna Daniela Elsa CAGNOLO, Legajo N° 4-23464-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el 1997, de las materias correlativas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 867/99

UTN
mel
UB
2001


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO